

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES****Acuerdo 269/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de mayo. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social**

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre) señala en su exposición de motivos que una relación de puestos de trabajo debe ser considerada como “la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndola en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas (...), deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización y, por tanto, tienen una naturaleza dinámica”, lo cual es coherente con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor “las administraciones públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”.

Desde esta perspectiva, en el artículo 13 de la Ley 6/1989 se definen las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento mediante el cual las administraciones públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Concretamente, en el artículo 14 de esta ley se dispone que las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios de carrera, a personal laboral fijo y a personal eventual.

Asimismo, en su artículo 15 dispone que las relaciones de puestos de trabajo indicarán necesariamente, para cada uno de ellos, la denominación, el departamento o centro directivo al que se haya adscrito, el régimen de dedicación, los requisitos exigidos para su desempeño - entre los que deberán figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad - y la adscripción al grupo, cuerpo o escala, o categoría laboral que en cada caso corresponda. Igualmente, este precepto señala que los puestos de trabajo podrán atribuirse indistintamente a más de un grupo, siempre que estuvieran comprendidos en su intervalo de niveles.

A su vez, esta ley vasca determina en su artículo 16 que las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, se publicarán en el boletín oficial del territorio histórico respectivo cuando correspondan a las diputaciones forales.

Mediante el Acuerdo 826/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de diciembre, se modificó la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Mediante el Acuerdo 712/2010, de 2 de noviembre, se constituyó por el Consejo de Diputados la sociedad pública foral INDESA 2010 SL. Con posterioridad, el 1 de marzo de 2011, se procedió a la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social e INDESA 2010 SL, indicando en su estipulación tercera lo siguiente:

“A fin de colaborar en la prestación de tales servicios, y sin perjuicio de la posibilidad de contar con personal propio, se acuerda que las personas que se relacionan en el anexo I, funcionarios del Instituto Foral de Bienestar Social, colaborarán en la prestación de los servicios encomendados, de acuerdo a las funciones y actividades que se detallan en dicho anexo.

Las referidas personas dependerán funcional y orgánicamente del Instituto Foral de Bienestar Social, que será quien satisfaga sus retribuciones y demás costos salariales y de seguridad social”.

Habiéndose producido durante el año 2017 diferentes finalizaciones de contrato por terminación de la vida laboral en plazas cubiertas por funcionarios de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social, la sociedad pública foral INDESA 2010 SL, precisa integrar en su estructura varios puestos de trabajo de carácter estructural.

En consecuencia, siendo preciso que para la creación de los citados puestos en la estructura de INDESA 2010 SL se amorticen previamente esos puestos por parte del IFBS, se amortiza el puesto vacante de Psicólogo/a, código 31.002, y el puesto vacante de Jefe/a de taller B, código 23.001.

Por otro lado, la evolución propia de las estructuras organizativas, y concretamente la redistribución de las funciones entre las áreas Económica Presupuestaria y la de Contratación y Régimen Jurídico, hace aconsejable la oportuna adaptación y modificación de la relación de puestos de trabajo. En este sentido, se hace necesario llevar a efecto la amortización del puesto código 34.001, cuya denominación es la de Jefe/a administrativo/a compras, y la amortización del puesto código 47.002, cuya denominación es la de Jefe/a administrativo/a C, basadas ambas en su pérdida de operatividad. En su lugar, se crean dos puestos de Administrativo/a, en respuesta a las necesidades organizativas actuales.

Con referencia a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se debe indicar que se mantiene el mismo número de perfiles y se incrementa el porcentaje de fechas de preceptividad de puestos respecto de la anterior relación de puestos de trabajo del Instituto Foral de Bienestar Social.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social ha elaborado una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, que después de cursar las oportunas negociaciones con las organizaciones sindicales, se ha sometido a la consideración del Consejo de Administración del Organismo Autónomo, quien ha acordado elevar al Consejo de Gobierno Foral para su aprobación la presente modificación de la relación de puestos de trabajo conforme a lo previsto en el artículo 8.m) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Según lo previsto en el artículo 8.12 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en relación con lo previsto en el artículo 9.d) de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, corresponde al Consejo de Gobierno Foral, en el ejercicio de su función ejecutiva, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus organismos autónomos.

En virtud de todo ello, a propuesta de la Diputada Foral de Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, según lo a continuación dispuesto:

- Amortizar el puesto de trabajo que figura en el anexo I:

— 13.008, Psicólogo/a, adscrito al Área 80.2.03 personas con discapacidad, unidad 80.2.03.9 talleres de empleo especial.

- Amortizar el puesto de trabajo que figura en el anexo II:
  - 23.001, Jefe/a de Taller b, adscrito al área 80.2.03 personas con discapacidad, unidad 80.2.03.9 talleres de empleo especial, subunidad 80.2.03.9.01 Taller Lortu.
- Amortizar el puesto de trabajo que figura en el anexo III:
  - 34.001, Jefe/a Administrativo/A compras, adscrito al área 80.2.01.1 Económica Presupuestaria, unidad 80.2.01.1.2 Compras.
- Amortizar el puesto de trabajo que figura en el anexo IV:
  - 47.002, Jefe/a Administrativo/a C, adscrito al área 80.2.01.1 Económica Presupuestaria, Unidad 80.2.01.1.1 Contabilidad.
- Crear el puesto de trabajo que figura en el anexo V:
  - 54.037, Administrativo/a, adscrito al área 80.2.01.1 Económica Presupuestaria, unidad 80.2.01.1.2 Compras.
- Crear el puesto de trabajo que figura en el anexo VI:
  - 54.038, Administrativo/a, adscrito al área 80.2.01.1 Económica Presupuestaria, unidad 80.2.01.1.1 Contabilidad.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno Foral, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 29 de mayo de 2018

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputada Foral de Servicios Sociales*

**M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO**

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



Gizarte Ongizaterako  
Foru Erakundea  
Instituto Foral  
De Bienestar Social

▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**  
**ANEXO I**  
**AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

PAG.- 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

**DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**

**ÁREAS : 80.2.01.1 ECONOMICA PRESUPUESTARIA**

**UNIDADES : 80.2.01.1.1 CONTABILIDAD**

47.002 JEFE/A ADMINIST. C N C I.F.B.S C 1 2 2 18 17.839,36 VITORIA-GASTEIZ

*UNIDADES : 80.2.01.1.1 CONTABILIDAD Total de puestos 1*

**UNIDADES : 80.2.01.1.2 COMPRAS**

34.001 J.ADMINIST. COMPRAS N C I.F.B.S C 1 2 2 12/1997 20 20.910,40 VITORIA-GASTEIZ

*UNIDADES : 80.2.01.1.2 COMPRAS Total de puestos 1*

*ÁREAS : 80.2.01.1 ECONOMICA PRESUPUESTARIA Total de puestos 2*

**ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**UNIDADES : 80.2.03.9 TALLERES DE EMPLEO ESPECIAL**

13.008 PSICOLOGO/A N C I.F.B.S A 2 1 1 605 3 25 26.995,08 VITORIA-GASTEIZ

Nº de puestos asignados a esta unidad: 1

**SUBUNIDADES : 80.2.03.9.01 TALLER LORTU**

23.001 JEFE/A TALLER B N C I.F.B.S B 2 1 2 503 3 003 23 27.814,92 VITORIA-GASTEIZ

2 1 2 508

*SUBUNIDADES : 80.2.03.9.01 TALLER LORTU Total de puestos 1*

*UNIDADES : 80.2.03.9 TALLERES DE EMPLEO ESPECIAL Total de puestos 2*

*ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Total de puestos 2*

*DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 4*

Nº de puestos total de la unidad : 4

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA  
www.alava.net/ifbs/

**Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:**

N NO SINGULARIZADO  
S SINGULARIZADO

**Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:**

C CONCURSO  
L LIBRE DESIGNACIÓN

**Descripción de las claves correspondientes a Escalas:**

2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
22 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES  
221 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES  
222 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS  
213 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR  
212 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO  
211 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR  
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL  
12 ADM.GENERAL-ADMINISTRATIVA  
13 ADM.GENERAL-AUXILIAR  
15 ADM.GENERAL-GESTIÓN  
14 ADM.GENERAL-SUBALTERNA  
11 ADM.GENERAL-TÉCNICA  
3 HABILITADO ESTATAL  
32 HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

**Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:**

001 DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA  
002 PERMISO DE CONDUCIR CLASE D  
003 PERMISO DE CONDUCIR CLASE B  
004 CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS  
005 ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO  
010 UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO  
011 UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS  
012 DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A  
013 CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

**Descripción de las Titulaciones Académicas:**

100 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD  
200 GRADUADO ESCOLAR  
300 FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL  
301 FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL  
302 FP I RAMA SANITARIA  
303 FP I RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, COCINA  
304 FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA  
305 FP I RAMA METAL  
306 TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA  
400 BUP O FP II  
401 FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA  
402 FP II RAMA AGRARIA  
403 FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA  
404 FP II RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, HOSTELERÍA  
405 FP II RAMA METAL  
406 FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSÍQUICOS  
500 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA  
501 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA  
502 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL  
503 INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN INDUSTRIAL  
504 GRADUADA/O SOCIAL  
505 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA

## ▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



Gizarte Ongizaterako  
Foru Erakundea  
Instituto Foral  
De Bienestar Social

## ▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

[www.alava.net/ifbs/](http://www.alava.net/ifbs/)

506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA,GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA,REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJGIA,MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA,PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA,MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA,FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



Gizarte Ongizaterako  
Foru Erakundea  
Instituto Foral  
De Bienestar Social

▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
ANEXO II  
CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

PAG.- 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

**DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**

**ÁREAS : 80.2.01.1 ECONOMICA PRESUPUESTARIA**

**UNIDADES : 80.2.01.1.1 CONTABILIDAD**

54.038 ADMINISTRATIVO/A N C I.F.B.S C 1 2 2 17 16.537,92 VITORIA-GASTEIZ

*UNIDADES : 80.2.01.1.1 CONTABILIDAD Total de puestos 1*

**UNIDADES : 80.2.01.1.2 COMPRAS**

54.037 ADMINISTRATIVO/A N C I.F.B.S C 1 2 2 01/2018 17 16.537,92 VITORIA-GASTEIZ

*UNIDADES : 80.2.01.1.2 COMPRAS Total de puestos 1*

*ÁREAS : 80.2.01.1 ECONOMICA PRESUPUESTARIA Total de puestos 2*

*DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 2*

**Nº de puestos total de la unidad : 2**

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA  
www.alava.net/ifbs/

**Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:**

N NO SINGULARIZADO  
S SINGULARIZADO

**Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:**

C CONCURSO  
L LIBRE DESIGNACIÓN

**Descripción de las claves correspondientes a Escalas:**

2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
22 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES  
221 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES  
222 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS  
213 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR  
212 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO  
211 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR  
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL  
12 ADM.GENERAL-ADMINISTRATIVA  
13 ADM.GENERAL-AUXILIAR  
15 ADM.GENERAL-GESTIÓN  
14 ADM.GENERAL-SUBALTERNA  
11 ADM.GENERAL-TÉCNICA  
3 HABILITADO ESTATAL  
32 HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

**Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:**

001 DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA  
002 PERMISO DE CONDUCIR CLASE D  
003 PERMISO DE CONDUCIR CLASE B  
004 CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS  
005 ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO  
010 UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO  
011 UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS  
012 DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A  
013 CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

**Descripción de las Titulaciones Académicas:**

100 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD  
200 GRADUADO ESCOLAR  
300 FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL  
301 FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL  
302 FP I RAMA SANITARIA  
303 FP I RAMA HOSTELERIA Y TURISMO,COCINA  
304 FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA  
305 FP I RAMA METAL  
306 TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA  
400 BUP O FP II  
401 FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA  
402 FP II RAMA AGRARIA  
403 FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA  
404 FP II RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, HOSTELERÍA  
405 FP II RAMA METAL  
406 FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSÍQUICOS  
500 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA  
501 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA  
502 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL  
503 INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN INDUSTRIAL  
504 GRADUADA/O SOCIAL  
505 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA

## ▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



Gizarte Ongizaterako  
Foru Erakundea  
Instituto Foral  
De Bienestar Social

## ▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

[www.alava.net/ifbs/](http://www.alava.net/ifbs/)

506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA,GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA,REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJGIA,MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA,PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA,MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA,FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA